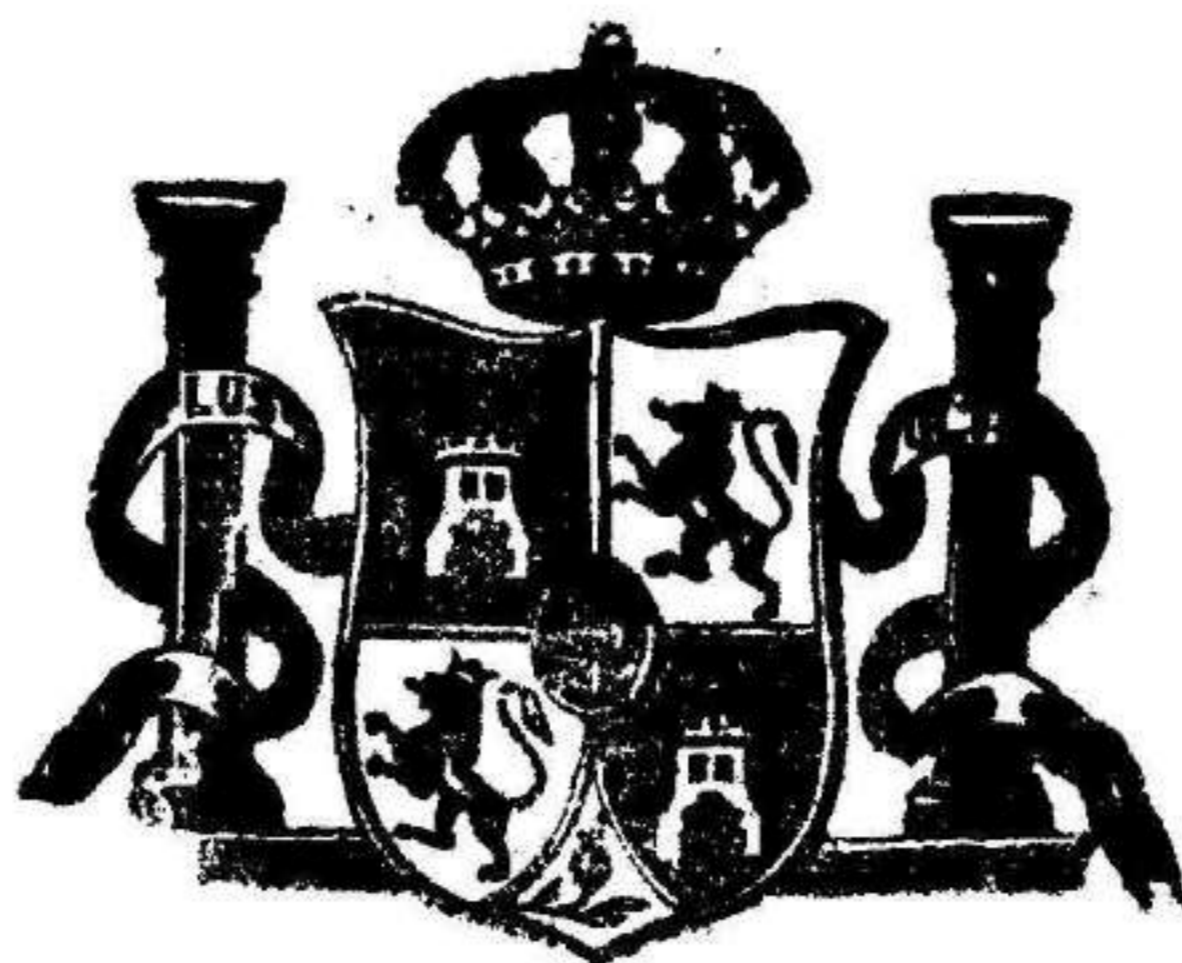


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor en aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta, litografía y librería de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 158.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido á virtud de consulta de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Palencia acerca de la interpretación y alcance de los artículos 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 del impuesto de derechos reales y 9.º del reglamento para la ejecución de aquella, que fijan la base liquidable en los casos de constitución, reconocimiento, modificación y extinción del derecho real de hipoteca:

Considerando que la ley de 26 de Diciembre de 1872 y el reglamento de 14 de Enero siguiente, en su art. 18, al someter las hipotecas en general al pago del impuesto de derechos reales prescribieron que se pagase el 1 por

100 del valor ó capital en su constitución, reconocimiento, modificación ó extinción:

Considerando que habiéndose suscitado dudas á algunas oficinas liquidadoras acerca de si en las hipotecas en garantía de préstamo el 1 por 100 que devengan debía liquidarse bajo la base del capital prestado ó de la cantidad que se fija como seguridad, no sólo de dicho capital, sino también de los réditos y de las costas y gastos judiciales, se resolvió que la base liquidable era el valor del derecho real de hipoteca y no el de la obligación principal:

Considerando que por el artículo 12 de la ley de presupuestos de 1876-77 se establecieron beneficios en favor de las hipotecas en garantía de préstamos, diferenciándolas en la tributación de las hipotecas en general, é interpretando esta ley se dictó por este Ministerio una Real orden en 21 de Julio de 1877, por la que se declaró que cualquiera que fuera la importancia que tuviera la hipoteca, cuando se constituyera en garantía de préstamos, sólo se devengaba el 0.50 por 100 del capital del préstamo:

Considerando que la ley de 1876 ha sido modificada por la de 31 de Diciembre de 1881, que altera los tipos de imposición de la de 26 de Diciembre de 1872, y como ésta los fija iguales para todas las hipotecas, sean ó no en garantía de préstamos, tomando

como base de imposición el valor ó capital garantido con la hipoteca:

Y considerando que el haberse sustituido en la ley de 31 de Diciembre de 1881 al tratar del derecho real de hipoteca como base de imposición del gravamen el doble concepto de valor ó capital en lugar del único de capital de préstamo, empleado en el art. 12 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, debe tener por objeto que contribuyan al impuesto, no sólo el capital objeto del préstamo, sino también todos los demás conceptos secundarios y accesorios á que se extienda la garantía, como intereses y costas;

S. M., de conformidad con lo consultado por V. I. y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido declarar, con carácter general, que con arreglo á las disposiciones vigentes, en las hipotecas en garantía de préstamos debe ser la base liquidable el valor del derecho real que se constituya, reconozca, modifique ó extinga, incluyéndose en él todas las cantidades que se garantice; ordenando que esta declaración se haga pública por medio de la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Contribuciones.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 11 de Febrero de 1883.

Bajo la presidencia del Señor Herrero, y con asistencia de los Señores Guzman, Abril, Polanco y Mora, dió principio la sesion leyendo el Secretario el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada por unanimidad.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso en Caja de los soldados del último reemplazo y revision de años anteriores, acordó S. E. designar al Sr. Guzman para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Mora para las de Diputacion.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja nombró S. E. á D. Antonio Dueñas Dueñas, Profesor de Medicina y Cirujia en Dueñas, y para los de Diputacion á D. Priamo Martin Martin, de Villamediana; quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con el propio objeto respectivamente Don Eloy Garcia Alonso y D. Luciano Carranza de Diego, del Cuerpo de Sanidad Militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Don Felipe Robles Fernandez, vecino de Palencia, y para Diputacion á Don Felix Abia, de la propia vecindad quedando enterada S. E. de haber sido nombrados por la Autoridad militar de la provincia con el propio objeto, á D. Blas Vasco Verdel, Sargento 1.º del Batallon de Depósito y D. Jacinto Linares Ja-

raba, Sargento 2.º del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Frómista.—Reemplazo de 1881, núm. 1.º Victoriano Gonzalez Valcazar, cuyo expediente en sesion de ayer quedó pendiente de fallo; S. E. teniendo en cuenta que no han variado esencialmente las circunstancias y condiciones de la exencion alegada por el interesado en el reemplazo anterior, le declaran de conformidad con la Real orden de 23 de Abril de 1881 soldado activo, por mayoria.

Villaturde.—Núm. 1.º Valeriano Marcos Valiente, cuya discordia de talla quedó suspendida en la sesion de ayer por no guardar el mozo buena postura; presente éste ante la Comision fué nuevamente tallado por el perito nombrado para dirimir la discordia D. Joaquin Serrano y resultó con la talla de 1'543 milímetros; y S. E. le declaró recluta.

Cisneros.—Núm. 1.º, Escolástico Andrés Humanes; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 2, Gregorio Hontiyuelo Rodero; alegó tener otro hermano en el Ejército y no quedarle al padre otro mayor de 17 años; por lo que el Ayuntamiento le declaró exento de activo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y la Comision, visto expediente le declaró exento de activo y alta como recluta. Núm. 3, Lucio Gomez Arce; espuso que era hijo único de padre pobre é impedido, el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido el mozo en Caja resultó útil y con talla, y la Comision, previo reconocimiento facultativo del padre y resultando apto para trabajar declaró soldado activo al mozo. Número 4, Jesús Andrés Herron; alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, el Ayuntamiento le declaró exceptuado, apelando los demás interesados. Reconocido en Caja resultó útil y con talla; y la Comision, vistos expedientes justificativos y teniendo en cuenta que el padre no es rico, declaró al mozo exceptuado y alta como recluta. Núm. 5, Sebastian Lombrana Alvarez; alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento le declaró esento de activo, los demás interesados apelaron del fallo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y visto por la Comision los expedientes justificativos en pró y en contra S. E. confirmó el fallo del Ayuntamiento y declaró al mozo recluta.

Núm. 6, Apolinar Herron Mansilla; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 7, Manuel Vidal Aleman; no compareció al ingreso en Caja; acordando S. E. se presente el dia 26 del actual. Núm. 8, Domingo Toledo Gonzalez; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 9, Mariano Ibañez Zapatero; nada alegó reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado. Núm. 10, Pablo Perez Hontiyuelo; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado. Núm. 11, Servando Ruiz Herron; reconocido en Caja resultó útil y con la talla de 1'535 milímetros y fué declarado recluta. Núm. 12, Quiliano Andrés Alonso; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado. Núm. 13, Calisto Escudero Toledo; nada alegó, reconocido resultó útil y con talla y fué declarado soldado.

Reemplazo de 1882.—Núm. 9, Dionisio Lorenzo Gomez; fué exceptuado en su año como hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento de activo. Visto expediente ante la Comision, y considerando que el mozo tiene un hermano mayor de 17 años, no impedido para trabajar, quien puede atender cómodamente al sostenimiento de la madre, le declaró soldado activo, dando de baja al núm. 10 del sorteo que es á quien corresponde.

Reemplazo de 1881.—Núm. 3, Robustiano Santos Merino; fué declarado exento en su año por corto de talla, habiendo alegado además y que no justificó ser hijo de viuda pobre. Reconocido en Caja resultó útil y con talla de 1'545 milímetros y visto por la Comision el expediente justificativo y resultando que la madre del mozo tiene otro hijo mayor, cuyo paradero se ignora hace mas de diez años, S. E. le declaró exceptuado. Núm. 6, José Cisneros Vallejo; fué exento en su año como corto de talla; reconocido en Caja resultó con la talla de 1'535 milímetros y apelada ante la Comision, obtuvo la de 1'540 milímetros y resultando discordia fué dirimida por D. Joaquin Serrano, vecino de Palencia, que le dió la talla de 1'545 milímetros y S. E. le declaró soldado activo causando la baja al núm. 7 del propio sorteo y cupo.

Abastas.—Núm. 1.º, Luciano Mayorga Martinez; nada alegó, reconocido resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Número 2, Tomás Pajares Lastra; nada alegó, reconocido resultó útil y con

la talla de 1'540 milímetros y apelada ante la comision por Francisco Albero, resultó con la de 1'540 milímetros y fué declarado recluta. Núm. 3, Salvador Acero Martinez; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo.

Autillo de Campos.—Núm. 1.º, Emilio Reguero Jubete; alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y tener un hermano en el actual servicio; el Ayuntamiento le declaró exento por corto de talla, los demás interesado apelan de la medida. Reconocido en Caja resultó útil y con la talla de 1'545 milímetros por el tallador civil y el militar le dió 1'540 milímetros; dirimida la discordia por los talladores de la Comision, resultó por el tallador civil tener 1'545 y el militar 1'540, resultando tambien discordia entre los peritos talladores de la Comision, S. E. nombró para dirimirla á D. Joaquin Serrano, vecino de Palencia, quien resultó tener la de 1'545 y la Comision le declaró pendiente hasta el dia 27 de justificar la existencia en el Ejército. Número 2, Antero Calzada Higelmo; alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, por lo que el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y visto por la Comision expediente justificativo, S. E. le declaró exento de activo y alta como recluta. Núm. 3, Manuel Jubete Sanchez; alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado exento de activo y alta como recluta. Núm. 4, Martin Higelmo Gil; alegó estar inútil del pié derecho; reconocido en Caja obtuvo la talla de 1'750 milímetros y resultó útil condicional. Isidro Higelmo apeló á nuevo reconocimiento y verificado este ante la Comision, sus Profesores le declaran útil condicional y S. E. le declaró soldado activo condicionalmente. Núm. 5, Eugenio Urban Martin; nada alegó y reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 6, Pablo Urban Sevilla, nada alegó y reconocido en Caja resultó con la talla de 1'580 milímetros é inútil y fué declarado recluta.

Baquerin de Campos.—Núm. 1.º Juan Blanco Prado; no se presentó ni en Caja ni ante el Ayuntamiento manifestando los demás interesados que dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército; la Comision acordó reclamar el oportuno certificado de existencia. Núm. 2.º Mariano Enriquez de la Riva, reconocido en Caja resultó

tener la talla de 1'495 y fué declarado excluido del servicio militar. Núm. 3, Eugenio Lobos Garcia; alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército, por lo que el Ayuntamiento le declaró exento de activo; los demás interesados apelaron del fallo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla, y visto por la Comision el expediente justificativo y conformes los interesados en que los hechos espuestos son ciertos, declaró al mozo esento de activo y alta como recluta en el Batallon de Deposito. Núm. 4, Santos Losada Lora; alegó padecer de escrofulismo; reconocido en Caja resultó con la talla de 1'540 é inútil, y fué declarado recluta.

Boadilla de Rioseco.—Núm. 1.º Manuel Revellon Gonzalez; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 2, Isidoro Gomez Antolin, nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 3, Saturnino Garrido Melero; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 4, Fidel Hermoso Gago y Justo Alcántara Guerra, núm. 5, nada alegaron y reconocidos en Caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados reclutas. Número 6, Francisco de la Rosa Cuevas, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre; el Ayuntamiento le declaró soldado; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 7, Florencio Cermeño Garcia; alegó sostener á una hermana huérfana, el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882.—Núm. 5, Juan Tejo Betegon; fué exento por corto de talla, la Comision, no habiendo comparecido á ser tallado, acordó se presente el dia 27 del actual.

Reemplazo de 1881.—Núm. 6, Dionisio Ceron Martinez; fué exceptuado en su año por tener un hermano en el Ejército; reconocido en Caja resultó inútil.

Reemplazo de 1880.—Núm. 4, Gregorio Guerra Rojo; fué exceptuado por tener un hermano en el Ejército; reconocido en Caja resultó útil y con talla, y S. E. le declaró soldado activo interin justifica que su hermano se halla cubriendo plaza en el Ejército activo, mandando se dé de baja al núm. 7, á quien corresponde.

Cardeñosa.—Núm. 1.º Marciano Ibarlucea Martinez; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1892.—Núm. 1, Mariano Zapatero Lagunilla; fué exceptuada por tener un hermano en el Ejército y visto expediente ante la Comision, S. E. le declaró pendiente de justificar la existencia actual en el Ejército de su hermano.

Guaza.—Núm. 1.º Estéban Gonzalez Villarreal; alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento le declaró exceptuado, José García, apeló del fallo, reconocido en Caja resultó útil y con talla y visto expediente justificativo le declaró exento de de activo y alta como recluta en el Batallon de Depósito. Núm. 2, Julian Cermeño Vega; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado. Núm. 4, Gregorio Cermeño Alvarez; alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento le declaró exceptuado. Toribio Garcia, apeló del fallo ante la Comision; reconocido en Caja resultó útil y con la talla de 1'540 y visto expediente ante la Comision y no habiendo comparecido el apelante, S. E. declaró desierta la apelacion y declarando al mozo exento de activo. Núm. 5, Toribio Garcia Rodriguez; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla; fué declarado soldado activo. Núm. 6, Norberto Anton Merino; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 7, Mariano Correias Cermeño; nada alegó, reconocido resultó útil y con talla y fué declarado soldado escedente de cupo. Núm. 8, Adriano Cermeño Gonzalez; nada alegó, reconocido resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 9, Miguel Juana Martin; nada alegó, resultó en Caja útil y con la talla de 1'520 y fué declarado recluta.

Pozo de Urama.—Núm. 1.º Rafael Anton Rodriguez, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; reconocido en Caja resultó útil y con talla y visto expediente, S. E. le declaró exento de activo y alta como recluta en el Batallon de Depósito.

Villalcon.—Núm. 1.º Ildefonso Valenceja Martinez; nada alegó, reconocido resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Número 2, Aquilino Rodriguez Perez; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 3, Maximino Rodriguez Barriga; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Num. 4, Mariano del Rio Rodriguez; alegó ser hijo de padre

sexagenario y pobre, por lo que el Ayuntamiento le declaró exento de activo; reconocido en Caja resultó con la talla de 1'625 milímetros é inútil y fué declarado recluta. Número 5, Estéban Acero Saldaña; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 6, Adrian Martinez de la Vega; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 7, Benigno Ibañez Crespo; alegó ser hijo de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró exento de activo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Villelga.—Núm. 1.º Blas de la Llana Martinez; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 2, Roman Juan Salan, exento por corto ante el Ayuntamiento no compareció en Caja; la Comision acordó se presente el dia 27 á ser tallado y reconocido.

Villeras.—Núm. 1.º Bartolomé Izquierdo Lopez; alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, el Ayuntamiento le declaró exento de activo; Nicolás Aparicio, apeló del fallo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y visto expediente por la Comision y habiendo desistido el apelante, S. E. le declaró exento de activo y alta como recluta. Núm. 2, Calisto Izquierdo Obejero; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Número 3, Cándido Rua Fernandez; alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, el Ayuntamiento le declaró soldado. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y visto por la Comision el expediente, y resultando del reconocimiento del padre que este se halla apto para trabajar y apelado á nuevo reconocimiento ante S. E. el médico militar le declaró apto para el trabajo y el civil impedido; la Comision, visto el dictámen facultativo y resultando que de los cuatro profesores tres de ellos le declaran apto para trabajar, le declaró al mozo soldado activo. Núm. 4, Avelino Aparicio Peinador; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 5, Félix Escribano Calvo; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado escedente de cupo.

Reemplazo de 1882.—Núm. 2, Teodoro Sanchez Garcia; fué declarado exento de activo por corto. Revisado expediente y reconocido en Caja resultó con talla de 1'540 milímetros; Cefrino Blanco, apeló

de la medida; y tallado ante la Comision obtuvo la de 1'540 milímetros por el tallador militar y el civil 1'545; la Comision, de conformidad con el art. 168 de la Ley le declaró corto. Núm. 6, Liborio Barriga Andrés; declarado inútil en su año. Revisado en Caja resultó inútil.

Paredes de Nava.—Núm. 1.º Abundio Guzon Herrezuelo; alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, el Ayuntamiento le declaró exento de activo, Juan Gonzalez, apeló del fallo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla; y la Comision, vistos expedientes justificativos en pró y en contra, le declaró soldado activo por no justificar uno de los extremos que la excepcion comprende, cual es el de ayudar á mantener al padre. Núm. 2, Julian Herrezuelo Romero; nada alegó y resultando en Caja útil y con talla fué declarado soldado activo. Núm. 3, Emeiterio Hurtado Hoyo. No se presentó en Caja por hallarse procesado por delito de robo en el juzgado de primera instancia de Torrelavega, provincia de Santander, la Comision le declaró soldado, sin perjuicio del resultado de la causa, reclamándose testimonio de la sentencia que recaiga. Núm. 4, Dionisio Alvarez Nevada; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 5, Mariano Garcia Chato; declarado corto en el Ayuntamiento; reconocido en Caja resultó con la talla de 1'430 milímetros y fué declarado excluido del servicio militar. Núm. 6, Restituto Santiago Cisneros; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 7, Facundo Payo Rojo; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con la talla de 1'540 milímetros. Juan Gonzalez, apeló de la medida, y tallado ante la Comision obtuvo la de 1'535 milímetros y fué declarado recluta. Núm. 8, Santiago Gonzalez Abad; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 9, Francisco Morate Perez; nada alegó, reconocido resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 10, Eusebio Herrero Garcia; nada alegó, y resultando útil y con talla en Caja fué declarado soldado activo. Núm. 11, Fernando de la Guerra Buelga; nada alegó y resultando útil y con talla en Caja fué declarado soldado activo. Número 12, Santiago Hoyos Valdecañas, alegó ser hijo de padre pobre y tener un hermano en el ejército. Reconocido en Caja resultó útil

y con talla, y visto por la Comision el expediente, así como la partida de casamiento de Francisco Hoyos le declaró pendiente de justificacion y ampliacion de expediente hasta el dia 27, reclamando al propio tiempo el certificado de existencia del hermano. Núm. 13, Julian Payo Garcia; alegó padecer de una hernia, reconocido en Caja resultó útil y con talla y apelado á nuevo reconocimiento por Vicente Payo, resultó tambien útil y fué declarado soldado activo. Núm. 14, Natalio Pesquera Ongallo; alegó el padre que el mozo es hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y el mozo expuso que no era cierto que ayudare á sostenerle; por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado activo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 15, Ignacio Gonzalez Marcos; alegó ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene, por lo que el Ayuntamiento, previo reconocimiento del padre, le declaró soldado; reconocido en Caja resultó útil y con talla, y visto expediente por la Comision, resultando que el padre es apto para trabajar declaró al mozo soldado activo. Número 16, Valentin Salazar Fernandez; nada alegó, y resultando útil y con talla en Caja fué declarado soldado activo. Núm. 17, Gregorio Granja Pajares; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 18, Mariano Abad Alonso; alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, por lo que el Ayuntamiento le declaró exento de activo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 19, Pedro Laso Pesquera, declarado corto por el Ayuntamiento. En Caja resultó con la talla de 1.490 milímetros y fué declarado escluido del servicio de las armas. Núm. 20, Teótimo Calvo de Hoyos; alegó padecer del pecho, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fue declarado soldado activo. Núm. 21, Secundino Abad Pescador; alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, por lo que el Ayuntamiento le declaró exento de activo sin reclamacion, en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 22, Valentin Elices Pesquera; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 23, Pedro Garcia Guierrez; nada alegó, y resultando útil y con talla en Caja fué declarado soldado activo. Núm. 24, Lorenzo Antolin Emperador; alegó ser hijo único de padre pobre á

impedido á quien mantiene, el Ayuntamiento le declaró exento. Santiago Hoyos apeló del fallo. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y visto por la Comision el expediente resultando el padre impedido para trabajar, S. E. confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento de activo al mozo. Número 25, Guillermo Terán Gomez; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado activo. Núm. 26, Juan Vian Herrero; alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Número 27, Isaias Marcos Perez, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, el Ayuntamiento le declaró exento de activo sin reclamacion; reconocido resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 28, Ananias Lion de Prado; no se presentó por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército; su madre espuso que el mozo es hijo de viuda pobre; el Ayuntamiento le declaró soldado, visto expediente ante la Comision, S. E. acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que se reclame el certificado de existencia. Núm. 29, Isabelino Fernandez Santiago, alegó padecer de un brazo, reconocido en Caja resultó útil y con la talla de 1.540 milímetros; Juan Gonzalez apeló de la medida; ante la Comision obtuvo la de 1.540 y fué declarado recluta. Núm. 30, Onofre Garcia Infante; alegó ser nieto único de abuela viuda y pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento le declaró exento. Juan Gonzalez apeló del fallo. No se presentó en Caja; la Comision, vistos expedientes en pró y en contra y resultando que el nieto no es único, segun manifiesta el interesado, S. E. le declaró activo, mandando que comparezca á ingresar en Caja el dia 27. Núm. 31, Tomás Herrero Alonso; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 32, Higinio Antolin (Expósito); nada alegó y en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo. Núm. 33, Urbano Marcos Cortés; alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y vistos por la Comision los expedientes justificativos en pró y en contra, S. E. revocó el fallo del Ayuntamiento y declaró al mozo soldado. Núm. 34, Miguel Biguri Valbuena; no se presentó en el Ayuntamiento ni al ingreso en Caja;

acordando S. E. se presente el dia 27 del actual. Núm. 35, Patricio Aguayo Marcos; alegó ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre; el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, Reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué delarado recluta. Núm. 36, Julian Herrero Alario; alegó ser hijo único de padre y haber fallecido otro hermano en accion de guerra. El Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 37 Mauricio Hoyos Rodriguez; nada alegó, en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 38, Aquilino Villagrà de la Granja; reconocido resultó en Caja útil y con la talla de 1.505 y fué declarado recluta. Núm. 39, Dionisio Teresa Rodriguez; alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario. El Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 40, Andrés Gutierrez Garcia; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Número 41, Gregorio Valdajos Alvarez, alegó ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 42, Emeterio Rejon Garcia; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 43, Mariano Gonzalez Gutierrez; no se presentó en Caja. La Comision acordó señalar el dia 27 para que se presente en Caja. Número 44, Camilo Ortega del Rio; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 45, Constantino Gutierrez Pajares; nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con la talla de 1.530 milímetros y fué declarado recluta. Núm. 46, Carlos Hoyos Hoyos; nada alegó; reconocido resultó útil y con talla y fué declarado recluta. Núm. 47 Mariano Calvo de Hoyos; nada alegó; reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882.—Núm. 5. Hipólito Fernandez Gutierrez, declarado inútil. Reconocido en Caja resultó inútil; Francisca Garcia apeló del reconocimiento, y ante la Comision resultó inútil. Núm. 11. Fernando Nieto Gonzalez, fué exceptuado como hijo de padre pobre é impedido. Visto expediente ante la Comision y previo reconocimiento del padre resultando impedido para trabajar; S. E. confirmó al fallo del Ayuntamiento. Núm. 12, Calisto Sagüillo Nieto, declarado excep-

tuado como hijo de padre pobre é impedido. Reconocido el padre ante la Comision y resultando apto para trabajar, S. E. declaró soldado activo al mozo, dando de baja al número 26 del sorteo.

Reemplazo de 1881.—Núm. 5, Máximo Alonso Alonso; fué exceptuado por tener otro hermano en el servicio, y visto expediente por la Comision y no habiendo alegado ante el Ayuntamiento, S. E. le declaró soldado activo, causando la baja del núm. 25. Núm. 17, Jacinto Fernandez Alonso; fué exceptuado por tener otro hermano en el Ejército: el Ayuntamiento no comprobando la alegacion, le declaró soldado. Visto expediente por la Comision fué declarado soldado activo, causando la baja al núm. 24. Núm. 28, Aquilino Pescador Figueroa; fué exceptuado como hijo de padre pobre é impedido. El Ayuntamiento, habiendo cesado la exencion, le declaró soldado. No compareció ante la Comision, acordando lo verifique el dia 27.

Reemplazo de 1880.—Núm. 2, Modesto Rodriguez Hoyos; fué exceptuado como hijo único de viuda pobre. En el Ayuntamiento en el acto de la revision no alegó y fué declarado soldado. Reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo, causando la baja del núm. 31. Núm. 9, Modesto de la Granja Leon; reconocido en Caja resultó tener la talla de 1.535 y fué declarado exento de activo. Núm. 21, Federico Fernandez Santiago, declarado corto en su año. Reconocido en Caja resultó con la talla de 1.530, quedando en igual situacion.

Presentaron cartas de pago de la Administracion Económica de la provincia por las que se acredita haber satisfecho la cantidad de 1,500 pesetas por la redencion del servicio militar activo en el presente llamamiento á los sujetos siguientes: Vicente Paris Gil, núm. 3 del sorteo por el cupo de Guaza. Nicéforo Gonzalez Lorenzo, número 3 de Villamorco. Lorenzo Diez de la Cuesta, núm. 1.º de Calzadilla de la Cueva. Luciano Mayorga Martinez, núm. 1.º de Abastas y Epifanio Campo Rodriguez, núm. 1.º de Ledigos; acordando S. E. se les expida la oportuna certificacion equivalente á su licencia que les exime del servicio activo, quedando en tal concepto en situacion de reclutas disponibles.

Y no habiendo otros asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesion de que yo el secretario interino certifico.—Eleuterio Pastor Heredia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA

de un magnifico edificio.

Tipo en que se saca á la venta
500000 reales.

Producto anual 30000 reales.

En la ciudad de Palencia á las doce de la mañana del dia 17 del corriente, se celebrará en el Salon principal del Casino ante su Junta directiva y el notario D. Cayetano Lobo, la subasta extrajudicial y voluntaria del edificio en que se halla instalada esta sociedad, bajo el pliego de condiciones que desde este dia está de manifiesto en poder del Conserje de la misma con los títulos de propiedad.

Palencia 1.º de Junio de 1883.
—El Presidente de la Junta Directiva, Demetrio Ortega.

Á LOS LICENCIADOS DE CUBA
Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14. 62

MANUAL DE REPARTOS de la CONTRIBUCION TERRITORIAL. CONTIENE

2.700 tablas, céntimo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100 y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y así sucesivamente hasta la de 26 pesetas y 1 céntimo; continuando despues las de 27, 28, 29, 30, 31, etc. de enteros, hasta el 99 por 100; todo lo que facilitará extraordinariamente la confeccion de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses.

Además contiene un formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente, con mas los formularios que han de acompañarse al remitirlos á las Administraciones de Contribuciones y Rentas, con estensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales vá adjunta una clave que evitará, á la vez que la confusion, las equivocaciones que sin ella podrian originarse

por

DON EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.
Su precio 8 pesetas.

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez

Don Sancho 13.